



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
HONDURAS, C.A



## **CONVENIO POR SERVICIOS DE EDUCACION**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **ALEJANDRA GRASCIBEL FUENTES VASQUEZ**, con identidad No. 0413-1998-00574, mayor de edad, hondureña, residente en la comunidad del Campanario, La Jigua, Copán, quien actúa en nombre del centro educativo (CCEPREB) denominado **“SUEÑOS INFANTILES”** que funciona en la comunidad del Campanario de esta jurisdicción, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente convenio por servicios de educación, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERO:** Es atribución de la municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas y niveles, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del

municipio.- **SEGUNDO:** Para el logro de este objetivo, LA MUNICIPALIDAD recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los Ingresos Tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Señor Presidente de la República y al artículo No. 177 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondientes al año 2019.- **TERCERO:** Basado en las clausulas anteriores **LA MUNICIPALIDAD** celebra un convenio de cooperación con el CCEPREB denominado SUEÑOS INFANTILES de la comunidad del Campanario, lo anterior en virtud de no contar con kínder.- Para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurre este CCEPREB, La Corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00) en lo que corresponde al año lectivo 2019, este subsidio se transferirá a través de la Profesora ALEJANDRA GRASCIBEL FUENTES VASQUEZ, quien será la encargada de la educación de los niños y niñas.- Este subsidio fue aprobado en el acta No.31, Punto No. 17, Inciso B) de la sesión celebrada por La Corporación Municipal en fecha Lunes 07 de Enero 2019. **CUARTO:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este CONVENIO provienen de la transferencia que este municipio recibirá del Gobierno Central durante el año 2019, afectando el Presupuesto Municipal en el programa 03 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO, actividad No. 01 SERVICIOS DE EDUCACION, objeto de gasto 581 Subsidios a la Administración Central.- **QUINTO:** Los pagos objeto del presente convenio se harán a la encargada del centro Profesora ALEJANDRA GRASCIBEL FUENTES VASQUEZ, quien será la responsable de su administración y liquidación.- **SEXTO:** La Municipalidad hará los pagos del subsidio aprobado, previo la entrega de un informe mensual que brindará la Directora Municipal de

Educación, mismo que servirá como evidencia (Soporte) para las Auditorías que practica el Tribunal Superior de Cuentas; La municipalidad se reserva el derecho de suspender el pago del subsidio, cuando no se reciban los informes en tiempo y forma. **SEPTIMO:** La vigencia del presente convenio es por DIEZ MESES (De febrero 2019 a Noviembre 2019).- **NOVENO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo convenido, en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a la firma del presente convenio en La Jigua, Copán el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



*German Guerra*  
GERMAN GUERRA ECHEVERRIA  
ALCALDE MUNICIPAL

*Alejandra Grascibel Fuentes V.*  
ALEJANDRA GRASCIBEL FUENTES V.  
MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
HONDURAS, C.A



## **CONVENIO POR SERVICIOS DE EDUCACION**

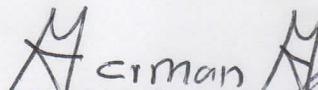
Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **CLIVIA STHEFANY JUAREZ RAMOS**, con identidad No. 1613-1994-01510, mayor de edad, hondureña, residente en la comunidad de Concepción Barrancas, Jigua, Copán, quien actúa en nombre del centro educativo Jardín de Niños “**MONSEÑOR LUIS ALFONSO SANTOS**” que funciona en la comunidad de Concepción Barrancas de esta Jurisdicción, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente convenio por servicios de educación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** Es atribución de la municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas y niveles, con el propósito de lograr con esto un desarrollo

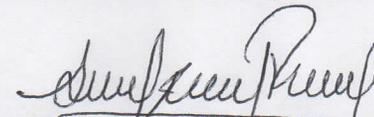
Municipalidad hará los pagos del subsidio aprobado, previo la entrega de un  
quien será la responsable de su administración y liquidación. - SEXTO: La  
harán a la encargada del centro Profesora CLIVIA STEFANY JUAREZ RAMOS,  
Administración Central. - QUINTO: Los pagos objeto del presente convenio se  
No. 01 SERVICIOS DE EDUCACION, objeto de gasto 281 Subsidios a la  
el programa 03 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO, actividad  
Gobierno Central durante el año 2019, afectando el Presupuesto Municipal en  
CONVENIO provienen de la transferencia que este municipio recibió del  
2019. CUARTO: El origen de los fondos para el cumplimiento de este  
sesión celebrada por la Corporación Municipal en fecha Viernes 08 de Febrero  
y niñas. Este subsidio fue aprobado en el acta No. 34, Punto No. 12, de la  
STEFANY JUAREZ RAMOS, quien será la encargada de la educación de los niños  
año lectivo 2019, este subsidio se transferirá a través de la Profesora CLIVIA  
subsidio mensual de Seis Mil Lempias (L.6,000.00) en lo que corresponde al  
que incurre este Centro Educativo, la Corporación Municipal aprobó un  
asignada al Jardín de Niños. Para sufragar los gastos de funcionamiento en  
Concepción Baranacas, lo anterior en virtud de no contar con una Maestra  
Niños denominada MONSEÑOR LUIS ALFONSO SANTOS de la comunidad de  
LA MUNICIPALIDAD celebra un convenio de cooperación con el Jardín de  
correspondientes al año 2019. - TERCERO: Basado en las cláusulas anteriores  
artículo No. 177 de las Disposiciones Generales de Presupuesto  
Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Señor Presidente de la República y al  
ingresos Tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una  
MUNICIPALIDAD recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los  
integral del municipio. - SEGUNDO: Para el logro de este objetivo, LA

informe mensual que brindará la Directora Municipal de Educación, mismo que servirá como evidencia (Soporte) para las Auditorías que practica el Tribunal Superior de Cuentas; La municipalidad se reserva el derecho de suspender el pago del subsidio, cuando no se reciban los informes en tiempo y forma. **SEPTIMO:** La vigencia del presente convenio es por DIEZ MESES (De febrero 2019 a Noviembre 2019).- **NOVENO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo convenido, en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a la firma del presente convenio en La Jigua, Copán a los 11 día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

  
GERMAN GUERRA ESHEVERRIA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
CLIVIA STEFANY JUAREZ RAMOS  
MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO





**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
HONDURAS, C.A



## **CONVENIO POR SERVICIOS DE EDUCACION**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **ARLEN YESSENIA BENITEZ INTERIANO**, con identidad No. 0411-1994-00210, mayor de edad, hondureña, residente en la comunidad deL Campanario, Jigua, Copán, quien actúa en nombre del centro educativo (CCEPREB) denominado "**CARITAS FELICES**" que funciona en la comunidad de San José La Llorosa de esta Jurisdicción, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente convenio por servicios de educación, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERO:** Es atribución de la municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas y niveles, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del municipio.-

**SEGUNDO:** Para el logro de este objetivo, LA MUNICIPALIDAD recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los Ingresos Tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Señor Presidente de la República y al artículo No. 177 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondientes al año 2019.-

**TERCERO:** Basado en las clausulas anteriores **LA MUNICIPALIDAD** celebra un convenio de cooperación con el CCEPREB denominado CARITAS FELICES de la comunidad de San José La Llorosa, lo anterior en virtud de no contar con kínder.- Para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurre este CCEPREB, La Corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00) en lo que corresponde al año lectivo 2019, este subsidio se transferirá a través de la Profesora ARLEN YESSENIA BENITEZ INTERIANO, quien será la encargada de la educación de los niños y niñas.- Este subsidio fue aprobado en el acta No.31, Punto No. 17, Inciso I) de la sesión celebrada por La Corporación Municipal en fecha Lunes 07 de Enero 2019. **CUARTO:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este CONVENIO provienen de la transferencia que este municipio recibirá del Gobierno Central durante el año 2019, afectando el Presupuesto Municipal en el programa 03 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO, actividad No. 01 SERVICIOS DE EDUCACION, objeto de gasto 581 Subsidios a la Administración Central.- **QUINTO:** Los pagos objeto del presente convenio se harán a la encargada del centro Profesora ARLEN YESSENIA BENITEZ INTERIANO, quien será la responsable de su administración y liquidación.- **SEXTO:** La Municipalidad hará los pagos del subsidio aprobado, previo la entrega de un informe mensual que brindará la Directora Municipal de Educación, mismo que servirá como

evidencia (Soporte) para las Auditorías que practica el Tribunal Superior de Cuentas; La municipalidad se reserva el derecho de suspender el pago del subsidio, cuando no se reciban los informes en tiempo y forma. **SEPTIMO:** La vigencia del presente convenio es por DIEZ MESES (De febrero 2019 a Noviembre 2019).- **NOVENO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo convenido, en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a la firma del presente convenio en La Jigua, Copán el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



*German Guerra Echeverria*  
GERMAN GUERRA ECHEVERRIA  
ALCALDE MUNICIPAL

ARLEN YESSENIA BENITEZ I.  
MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
HONDURAS, C.A



## **CONVENIO POR SERVICIOS DE EDUCACION**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **GLORIA LEVI BONILLA FRANCO**, con identidad No. 1312-1991-00220, mayor de edad, hondureña, residente en la comunidad de la Tejera, Jigua, Copán, quien actúa en nombre del centro educativo (CCEPREB) denominado “**ESTRELLITAS FUGACES**” que funciona en la comunidad de la Tejera de esta Jurisdicción, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente convenio por servicios de educación, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERO:** Es atribución de la municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas y niveles, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del municipio.- **SEGUNDO:** Para el

logro de este objetivo, LA MUNICIPALIDAD recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los Ingresos Tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Señor Presidente de la República y al artículo No. 177 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondientes al año 2019.- **TERCERO:** Basado en las cláusulas anteriores **LA MUNICIPALIDAD** celebra un convenio de cooperación con el CCEPREB denominado ESTRELLITAS FUGACES de la comunidad de la Tejera, lo anterior en virtud de no contar con kínder.- Para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurre este CCEPREB, La Corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) en lo que corresponde al año lectivo 2019, este subsidio se transferirá a través de la Profesora GLORIA LEVI BONILLA FRANCO, quien será la encargada de la educación de los niños y niñas.- Este subsidio fue aprobado en el acta No.31, Punto No. 17, Inciso J) de la sesión celebrada por La Corporación Municipal en fecha Lunes 07 de Enero 2019. **CUARTO:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este CONVENIO provienen de la transferencia que este municipio recibirá del Gobierno Central durante el año 2019, afectando el Presupuesto Municipal en el programa 03 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO, actividad No. 01 SERVICIOS DE EDUCACION, objeto de gasto 581 Subsidios a la Administración Central.- **QUINTO:** Los pagos objeto del presente convenio se harán a la encargada del centro Profesora GLORIA LEVI BONILLA FRANCO, quien será la responsable de su administración y liquidación.- **SEXTO:** La Municipalidad hará los pagos del subsidio aprobado, previo la entrega de un informe mensual que brindará la Directora Municipal de Educación, mismo que servirá como evidencia (Soporte) para las Auditorías

que practica el Tribunal Superior de Cuentas; La municipalidad se reserva el derecho de suspender el pago del subsidio, cuando no se reciban los informes en tiempo y forma. **SEPTIMO:** La vigencia del presente convenio es por DIEZ MESES (De febrero 2019 a Noviembre 2019).- **NOVENO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo convenido, en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a la firma del presente convenio en La Jigua, Copán el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



*German Guerra Echeverría*  
GERMAN GUERRA ECHEVERRÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

*Gloria Levi Bonilla*  
GLORIA LEVI BONILLA FRANCO  
MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
HONDURAS, C.A



## **CONVENIO POR SERVICIOS DE EDUCACION**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **MARIA ADELA RIVAS ALONSO**, con identidad No. 0411-1992-00195, mayor de edad, hondureña, residente en la comunidad de la Zona Platanares, Jigua, Copán, quien actúa en nombre del centro educativo (CCEPREB) denominado “ **SUEÑOS INFANTILES**” que funciona en la comunidad de la Zona Platanares de esta Jurisdicción, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente convenio por servicios de educación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Es atribución de la municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas y niveles, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del municipio.-

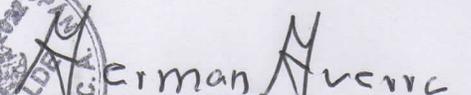
**SEGUNDO:** Para el logro de este objetivo, LA MUNICIPALIDAD recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los Ingresos Tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Señor Presidente de la República y al artículo No. 177 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondientes al año 2019.-

**TERCERO:** Basado en las clausulas anteriores **LA MUNICIPALIDAD** celebra un convenio de cooperación con el CCEPREB denominado SUEÑOS INFANTILES de la comunidad de la Zona Platanares, lo anterior en virtud de no contar con kínder.- Para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurre este CCEPREB, La Corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de tres Mil Lempiras (L.3,000.00) en lo que corresponde al año lectivo 2019, este subsidio se transferirá a través de la Profesora MARIA ADELA RIVAS ALONSO, quien será la encargada de la educación de los niños y niñas.- Este subsidio fue aprobado en el acta No.31, Punto No. 17, Inciso H) de la sesión celebrada por La Corporación Municipal en fecha Lunes 07 de Enero 2019. **CUARTO:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este CONVENIO provienen de la transferencia que este municipio recibirá del Gobierno Central durante el año 2019, afectando el Presupuesto Municipal en el programa 03 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO, actividad No. 01 SERVICIOS DE EDUCACION, objeto de gasto 581 Subsidios a la Administración Central.- **QUINTO:** Los pagos objeto del presente convenio se harán a la encargada del centro Profesora MARIA ADELA RIVAS ALONSO, quien será la responsable de su administración y liquidación.- **SEXTO:** La Municipalidad hará los pagos del subsidio aprobado, previo la entrega de un informe mensual que brindará la Directora Municipal de Educación, mismo que servirá como evidencia

(Soporte) para las Auditorías que practica el Tribunal Superior de Cuentas; La municipalidad se reserva el derecho de suspender el pago del subsidio, cuando no se reciban los informes en tiempo y forma. **SEPTIMO:** La vigencia del presente convenio es por DIEZ MESES (De febrero 2019 a Noviembre 2019).- **NOVENO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo convenido, en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a la firma del presente convenio en La Jigua, Copán el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



  
GERMAN GUERRA ECHEVERRIA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
MARIA ADELA RIVAS ALONSO  
MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA,  
COPAN Y EL CENTRO BÁSICO "LAS AMERICAS" DE LA COMUNIDAD DE  
CHEPELARES.**

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, hondureño, mayor de edad, Comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Profesor o Licenciado **RONI PRADO MORAN**, con Identidad No. 0411-1979-00038, quien actúa en su condición de Director del Centro Básico "Las Américas" de la Comunidad de Chepelares, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por lo siguientes:

**OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro Básico "Las Américas" de la comunidad de Chepelares, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.-

## **BASE LEGAL**

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado. En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil diecinueve (2019), y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2019, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

## **RESPONSABILIDADES**

**DE LA MUNICIPALIDAD.-** La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro Básico "Las Américas" de la comunidad de Chepelares, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **a) Pago a la Maestro (a) de Computación, b) Pago de un Vigilante del Centro Educativo** mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, **en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Enero del año 2019, según consta en el Acta No. 31, puntos No. 18, Inciso D aprobó un subsidio por Doce meses por L. 36,000.00 (Enero a Diciembre Pago del Vigilante). En el Acta No 33, Sesión del día 23 de Enero del 2019, Punto No 14 Inciso B Aprobo un Subsidio por 10 meses por L. 50,000.00 (Febrero a Noviembre pago Maestro de Computación) siendo un Total de L. 86,000.00 mismos . que serán desembolsados en subsidios mensuales de L. 8,000.00 al Director de la Institución correspondientes a L. 5,000.00 para el Maestro de Computación y L. 3,000.00 para el Vigilante del Centro Educativo.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto el Centro Básico "Las Américas" de la Comunidad de Chepelares queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

**DEL CENTRO EDUCATIVO.** - El Centro Básico "Las Américas" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice el Centro educativo para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

**DURACION Y TÉRMINO:** El presente convenio tendrá una vigencia de Doce meses, contados a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre del 2019, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los ocho días del mes Enero del año dos mil diecinueve.

  
*German Guerra*  
GERMAN GUERRA ECHEVERRIA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
*Roni Prado Moran*  
RONI PRADO MORAN  
DIRECTOR